

# VOTO DE ARGENTINOS/AS EN EL EXTERIOR



**Pablo Ariel Campos**

[pabloarielcampos@gmail.com](mailto:pabloarielcampos@gmail.com)

# ¿Qué se vota?

## Candidatos/as 27 de octubre

Legisladores nacionales

Presidente y vice

Cargos provinciales

## Segunda vuelta

Presidente y vice

Residentes en el extranjero

**NO votan precandidatos en las PASO (11 de agosto)**

# ¿Qué se vota?



\*Para reclamos y modificaciones, enviar un mail a:  
[cnelectoral.rresexterior@pjn.gov.ar](mailto:cnelectoral.rresexterior@pjn.gov.ar)

\*Residentes en el exterior no votan.

Si residís en Argentina y estás de viaje el 11/08, justificá tu no voto.

# Características

- El voto es optativo.
- Los/as argentinos/as residentes en el exterior en forma efectiva y permanente figuran en el Registro de Electores Residentes en el Exterior (Padrón) de forma automática. (ley 24007 / Decreto 403/2017)
- Se considerarán únicamente los trámites de cambio de domicilio que se registren hasta 180 días antes de las elecciones generales.
- Se vota el mismo día que en Argentina, en sedes consulares, a través de boleta única.
- Solamente se vota para las elecciones generales (**no se vota en las PASO**).

# Características

- Se vota sólo para cargos nacionales: Presidente y vice, Parlamentarios del Mercosur, y Diputados y Senadores nacionales correspondientes al distrito del último domicilio registrado en Argentina.
- Para la elección de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, el/la elector/a vota representantes nacionales correspondientes al distrito donde tuvo el último domicilio registrado en el territorio argentino.
- El Decreto N° 343/2019 (llamado a elecciones) no convocó a elección de Parlamentarios del Mercosur, con graves consecuencias.
- Este año se encuentran habilitados/as para votar en el exterior más de 360.000 argentinos/as.

# ¿Quiénes votan?

- Argentinos/as nativos/as o por opción con 16 años o más a la fecha de los comicios.
- Argentinos/as naturalizados/as con 18 años de edad a la fecha de los comicios.
- Quienes tengan un documento habilitante **con el domicilio en el exterior** correspondiente a la jurisdicción de la oficina consular donde efectúa el voto.
- Quienes estén en condiciones de ejercer sus derechos políticos conforme la legislación nacional.

- **El pasaporte no es un documento habilitante para votar.**  
Tampoco habilitan para votar las constancias de documento en trámite.
- **Quienes no hayan realizado el cambio de domicilio en el exterior tienen que justificar la no emisión de voto, online o personalmente en la Embajada/Consulado más cercano.**

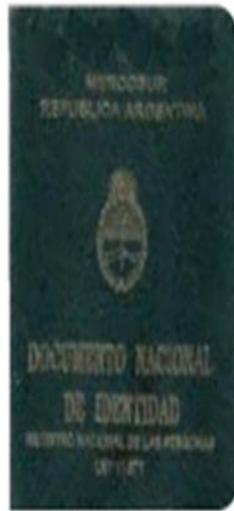
# Documentos válidos



Libreta de Enrolamiento



Libreta Cívica



D.N.I. Antiguo (verde)



D.N.I. (celeste)



D.N.I. (formato tarjeta) con leyenda "No válido para votar"



D.N.I. nuevo Tarjeta

# ¿Dónde se vota?

- Las elecciones se llevan a cabo preferentemente en las **oficinas diplomáticas o consulares de la República** o en las distintas locaciones facilitadas por el Estado en que se desarrolla la elección.
- Las Embajadas o Consulados están obligados a implementar las medidas para garantizar la accesibilidad electoral y el voto asistido.

# ¿Cómo se vota?

- La persona se presenta el día de los comicios, dentro del horario del desarrollo del acto electoral, en la representación diplomática o consular argentina con jurisdicción sobre el domicilio en el exterior que tiene asentado en su DNI argentino.
- Se vota con **BOLETA ÚNICA**
- La persona recibirá la boleta electoral oficial en la que marcará la agrupación política de su preferencia en las categorías electorales correspondientes, depositándola a continuación en la urna de votación.

# ¿Cómo se vota?

Modelo de **BOLETA ÚNICA**: se selecciona una lista para cada cargo.

**ELECCIONES GENERALES** 25 de octubre de 2015

Distrito 02: **Buenos Aires**

Voto de electores residentes en el exterior

**PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE**  
MARQUE SU VOTO CON UNA CRUZ EN EL RECIBIDO CORRESPONDIENTE

	<b>131</b> ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	<input type="checkbox"/>			
	SCIOI, Daniel		ZANNINI, Carlos		
	<b>132</b> ALIANZA PROGRESISTAS	<input type="checkbox"/>			
	STOLBIZER, Margarita		GLAVAGNA, Miguel Ángel		
	<b>133</b> ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	<input type="checkbox"/>			
	RODRIGUEZ SAA, Adolfo		NEGRE DE ALONDO, Liliana		
	<b>135</b> ALIANZA CAMBIEMOS	<input type="checkbox"/>			
	MACRI, Mauricio		MICHETTI, Gabriela		
	<b>137</b> ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>			
	DEL CAÑO, Nicolás		BREDMAN, Myriam		
	<b>138</b> ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA - U.N.A.	<input type="checkbox"/>			
	MASSA, Sergio		SÁENZ, Gustavo		ACHA, Adolfo Roberto

**PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR NACIONAL**  
MARQUE SU VOTO CON UNA CRUZ EN EL RECIBIDO CORRESPONDIENTE

	<b>131</b> ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	<input type="checkbox"/>			
	TAVANA, Jorge Enrique		PARODI, Teresa		
	<b>132</b> ALIANZA PROGRESISTAS	<input type="checkbox"/>			
	ZABALZA, Juan Carlos		FERREYRA, Silvia Arnela		
	<b>133</b> ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	<input type="checkbox"/>			
	VERNET, José María		PELOZO, Nina		
	<b>135</b> ALIANZA CAMBIEMOS	<input type="checkbox"/>			
	ZÚVIC, Mariana		RODRIGUEZ SIMÓN, Fabian Jorge		
	<b>137</b> ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>			
	D'ATTRI, Andrea		RAMAL, Marcelo		
	<b>138</b> ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA - U.N.A.	<input type="checkbox"/>			
	VANDOZZI, Jorge		LÓPEZ, Mónica		AGUSTÍN, Renato

**DIPUTADOS NACIONALES**  
MARQUE SU VOTO CON UNA CRUZ EN EL RECIBIDO CORRESPONDIENTE

	<b>503</b> ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	<input type="checkbox"/>			
	De Pedro, Eduardo Enrique "Woda"		Álvarez Rodríguez, María Cristina		
	<b>504</b> ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES	<input type="checkbox"/>			
	Laspennata, Silvia Gabriela		Myszó, Emilio		
	<b>505</b> ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>			
	Pirola, Néstor Antonio		Castilla, Christian Carlos		Hernán
	<b>506</b> ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA U.N.A.	<input type="checkbox"/>			
	Mayano, Juan Facundo		Corrales, Graciela		
	<b>507</b> ALIANZA PROGRESISTAS	<input type="checkbox"/>			
	Ductos, Omar Arnaldo		Vilabro, Gladis Beatriz		

**PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR REGIONAL o PROVINCIAL**  
MARQUE SU VOTO CON UNA CRUZ EN EL RECIBIDO CORRESPONDIENTE

	<b>503</b> ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	<input type="checkbox"/>	
	Mariotto, Juan Gabriel		López López, Carlos Anibal
	<b>504</b> ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES	<input type="checkbox"/>	
	Bultrich, Esteban José		Blanco, Luis Eduardo
	<b>505</b> ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	
	Roynoso, Daniel Ernesto		Sierra, Daniel Ernesto
	<b>506</b> ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA U.N.A.	<input type="checkbox"/>	
	De Mendiguren, José Ignacio		Sokol, Jorge Alberto
	<b>507</b> ALIANZA PROGRESISTAS	<input type="checkbox"/>	
	Marcos, Francisco Antonio		López Vila, Valeria

# ¿ Cómo se cargan los votos?

- Una vez concluido el acto electoral, se realiza el escrutinio en cada una de las mesas. Las autoridades de mesa confeccionan la documentación electoral y luego de ser intervenida por las autoridades diplomáticas o consulares, es remitida a la Cámara Nacional Electoral para su posterior comunicación a las Juntas Electorales Nacionales de cada distrito.
- Los votos obtenidos se asignan al distrito electoral (provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires) correspondiente al último domicilio de la persona en el país.

# Fiscales partidarios

- Las agrupaciones políticas pueden designar fiscales.
- Las designaciones se efectúan a través de los/las apoderados/as de las agrupaciones que participen en la elección ante la Cámara Nacional Electoral.
- Los/las fiscales deben ser designados preferentemente entre la lista de inscriptxs en el **Registro de Electores Residentes en el Exterior**.
- Los partidos políticos que no puedan designar fiscales del Registro de Electores Residentes en el Exterior, podrán designar como fiscales a personas extranjeras residentes en el país donde actúen como fiscales. (Art. 13, Dto. 1138/93).